

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 565/2011

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 22 de diciembre de 2010, se ha aprobado el Canon de Regulación del embalse del Jándula – año 2011 Los importes por los que se han aprobado los citados cánones son los mismos que los sometidos a información pública en el Boletín Oficial de la Provincias de:

BADAJOS	200	19/10/2010
CIUDAD REAL	127	22/10/2010
GRANADA	205	26/10/2010
JAÉN	248	28/10/2010
SEVILLA	250	28/10/2010
ALMERIA	208	29/10/2010
MALAGA	210	04/11/2010
HUELVA	210	04/11/2010
CÓRDOBA	210	08/11/2010

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Dirección Técnica, sitas en Avda. República Argentina, 43-Acc., 1ª Planta, Sevilla, para notificar/les la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.